

NORMATIVA CEU-UCH PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN O DOCENTES

Aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de mayo de 2018.

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, aboga por la movilidad geográfica, intersectorial e interdisciplinaria, para reforzar los conocimientos científicos y el desarrollo profesional del personal investigador, en los términos previstos en esta Ley y en el resto de normativa aplicable. En este sentido, alienta a promover la movilidad y a reconocer su valor como un medio para reforzar los conocimientos científicos y el desarrollo profesional del personal docente. Este reconocimiento se llevará a cabo mediante la valoración de la movilidad en los procesos de selección y evaluación profesional en que participe dicho personal.

Las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad CEU Cardenal Herrera (CEU-UCH) indican, en su artículo 99, que la Universidad impulsará el desarrollo de programas con el fin de asegurar, entre otros objetivos, *“la movilidad de investigadores y grupos de investigación para la formación de equipos y centros de excelencia”*.

Con el fin de promover dicha movilidad por parte del PDI de la Universidad CEU Cardenal Herrera y de los docentes e investigadores de otras entidades, se deben prever todos los aspectos y cuestiones relacionadas, como son modalidades, las autorizaciones, los periodos, y las obligaciones y derechos, entre otros.

Este documento desarrolla la normativa que regula las estancias docentes y de investigación, distinguiendo entre las siguientes modalidades:

MODALIDADES DE ESTANCIAS

- A. Estancias de Investigación / Docentes de PDI de otras entidades en la CEU-UCH.**
- B. Estancias de Investigación / Docentes de PDI CEU-UCH en otras entidades.**
- C. Estancias Clínicas / Asistenciales en el Hospital Clínico Veterinario CEU-UCH.**

A. ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN / DOCENTES DE PDI DE OTRAS ENTIDADES EN LA CEU-UCH

Finalidad.

Esta normativa regula las estancias temporales, tanto docentes como de investigación, que puedan desarrollar en la CEU-UCH profesores o investigadores de otras entidades.

Artículo 1. Procedimiento de solicitud.

Los profesores o investigadores que vayan a realizar una estancia en la CEU-UCH, necesitarán el apoyo de un departamento o de un investigador responsable.

El Director del Departamento correspondiente o el Investigador Responsable presentará la solicitud con al menos un mes de antelación con respecto a la fecha prevista de inicio de la estancia. La solicitud se presentará ante el Vicerrectorado de Investigación, si es investigador visitante, o ante el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, si la estancia es de carácter docente, y estará integrada por:

1. Impreso de solicitud formal de autorización (Anexo I) cumplimentado y firmado, tanto por parte del investigador/profesor que solicita la realización de la estancia investigadora/docente en nuestra Universidad, como por parte del Director de Departamento de la CEU-UCH que le acoge, en el que conste el Visto Bueno a la realización de la estancia por parte del Decano de la Facultad o Director de la Escuela al que esté vinculado y del Director Corporativo de Personas.
2. Breve descripción de la actividad a desarrollar (en formato libre)
3. Currículum vitae resumido del investigador/profesor visitante.
4. Autorización de su entidad de adscripción para la realización de la estancia.
5. Documento de aceptación (Anexo II).
6. Documento que acredite que cuenta con la apropiada cobertura sanitaria durante su estancia en nuestra Universidad.

El Vicerrector correspondiente revisará la solicitud y, una vez comprobado que está debidamente cumplimentada, la remitirá al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, al objeto de que éste pueda elaborar un informe de conformidad. Una vez este Servicio haya confirmado que no se plantea ningún problema para acoger al investigador/profesor externo en los términos planteados, el Vicerrector correspondiente emitirá la autorización, que se comunicará al solicitante, al Director de Departamento y al Decano/Director al que está vinculado el investigador/profesor visitante.

Artículo 2. Duración.

La duración de la estancia dependerá de las necesidades docentes/investigadoras y de las actividades propuestas en la solicitud.

Artículo 3. Derechos y obligaciones.

La realización de una estancia en la CEU-UCH no implica relación laboral alguna. La CEU-UCH se reserva el derecho de anular en cualquier momento la autorización emitida.

Los profesores/investigadores que realicen estancias en la CEU-UCH tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

1. Derechos:

- a) Ejercer la libertad de investigación y cátedra, con el debido respeto a la Constitución, las leyes y las normas de organización y funcionamiento de la CEU-UCH, y el Ideario de la Universidad.
- b) Disponer de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, según los recursos de la Universidad, accediendo en las mismas condiciones que el personal docente e investigador de la CEU-UCH a las instalaciones, infraestructuras y equipos de investigación.
- c) Proponer medidas conducentes a mejorar los resultados de la actividad docente e investigadora.
- d) Participar en las diferentes actividades académicas de la Universidad (seminarios, conferencias, congresos, mesas redondas, etc.), con el visto bueno del responsable de la actividad.
- e) Recibir el correspondiente certificado al finalizar la estancia, indicando la duración, el motivo y, en su caso, un breve resumen de las actividades desarrolladas.

2. Obligaciones:

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir la normativa de la Universidad en lo que le afecte y respetar, en el ejercicio de la investigación, los principios y el Ideario que informan el espíritu de la Universidad, así como sus instalaciones y patrimonio.
- b) Contribuir a la consecución de los fines investigadores de la Universidad y cumplir las tareas docentes y de investigación a las que se haya comprometido en la solicitud presentada.
- c) Mantener la confidencialidad sobre la información que hubiera podido recibir en el marco de su colaboración con profesores e investigadores de la CEU-UCH¹.
- d) Citar a la CEU-UCH en las publicaciones, aportaciones a congresos y cualquier otra actividad que resulte del trabajo investigador realizado como investigador asociado de la Universidad.

¹ Entendiéndose como tal cualquier información transmitida de forma verbal, escrita o por cualquier otro medio de comunicación (incluyendo, sin limitación alguna, datos, compilaciones, fórmulas, modelos, información de patentes, procesos, procedimientos, proyecciones, protocolos, resultados de pruebas, métodos científicos, análisis, planes de negocio, estrategia o técnicas), relacionada con la investigación que se esté desarrollando en la CEU-UCH que (i) sea facilitada por la CEU-UCH, sus grupos de investigación o sus investigadores al investigador externo, o (ii) se obtenga razonablemente por este mediante la observación, examen, análisis de, o basada en, la Información Confidencial.

B. ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN / DOCENTES PARA PDI DE LA CEU-UCH EN OTRAS ENTIDADES

Finalidad.

Esta normativa regula la realización de estancias docentes o de investigación de personal de la CEU-UCH en otros centros.

Se considerarán de investigación, las estancias en Universidades y centros de investigación, ubicados en España (necesariamente fuera de la Comunidad Valenciana) o bien en el extranjero, que tengan como finalidad la adquisición de nuevas técnicas, el acceso a instalaciones científicas, la consulta de fondos bibliográficos o documentales, u otras actividades significativas que contribuyan a su labor científica. La duración mínima de la estancia será de 1 mes de forma ininterrumpida. Si no fuera así se considerará una colaboración con la otra entidad o estancia docente.

Artículo 4. Solicitantes.

Podrán solicitar autorización para la realización de estancias, los profesores/investigadores que mantengan una relación contractual y sean profesores permanentes en la CEU-UCH, estando esta situación vigente en el momento de la solicitud, al inicio y durante el transcurso de la estancia.

Artículo 5. Procedimiento.

La concesión de la autorización se subordinará a las necesidades y al interés de la Universidad en las actividades a realizar por el interesado. El solicitante deberá aportar la documentación cumplimentada al menos un mes antes del inicio de la estancia en el Decanato o Dirección de la Escuela a la que esté adscrito. Una vez comprobada, el Decanato o Dirección de la Escuela la hará llegar al Vicerrectorado de Investigación, si fuera de investigación, o al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, si fuera una estancia académica.

La documentación que se debe presentar es:

1. Hoja de solicitud (Anexo III) cumplimentada, debiendo ir firmada por el interesado.
2. Informe del Director de Departamento (Anexo IV) con el visto bueno del Decano de la Facultad o Director de la Escuela de adscripción del profesor, en el que, además de las fechas de la estancia, se debe hacer constar:
 - que la estancia no interfiere con las labores docentes del solicitante y en caso contrario, se deberá indicar qué profesores se harán responsables y asumirán la docencia del interesado, incluyendo el visto bueno del profesor que asume su docencia (clases, tutorías, exámenes, revisiones, ...)

- que las tareas de gestión encomendadas al interesado quedan cubiertas durante todo el período de la estancia y qué profesor las asumirá, incluyendo el visto bueno del mismo
 - valoración sobre el interés de la estancia
3. Carta de invitación de la Universidad o Centro donde se realizará la estancia indicando el periodo en el que se realizará.
 4. Solicitud de permiso de ausencia ubicada en el portal del empleado.
 5. En caso de tratarse de un investigador en formación, también será necesario el informe favorable de su Director de tesis.

En caso de estancia de investigación, el Vicerrector de Investigación emitirá un informe (Favorable/Desfavorable) y trasladará toda la documentación al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que será quien emitirá la autorización final. En el caso de estancias docentes, el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado emitirá el informe y autorización final.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado comunicará a las partes implicadas la resolución.

Una vez finalizada la estancia, el solicitante dispondrá de 1 mes para remitir al Vicerrectorado que corresponda una memoria final (Anexo V), indicando el grado de consecución de los objetivos descritos en la solicitud, así como de las actividades realizadas y un documento acreditativo del centro de destino firmado por la autoridad competente.

Artículo 6. Derechos y obligaciones de los investigadores/docentes durante la estancia:

1. Derechos:

- a) Percibir la totalidad de sus retribuciones.

2. Obligaciones:

- a) Cumplir la normativa y el ideario de la CEU-UCH en el centro de destino, así como las propias del centro de acogida.
- b) Contribuir a la consecución de los fines investigadores o docentes a las que se haya comprometido
- c) Mantener la confidencialidad sobre la información que hubieran podido recibir en el marco de su colaboración.
- d) Citar a la CEU-UCH, además de al centro de acogida, en las publicaciones, aportaciones a congresos y cualquier otra actividad que resulte del trabajo investigador realizado durante la estancia.
- e) La gestión y la docencia deberá asumirse por el personal docente e investigador acordado previamente, sin que suponga dotación presupuestaria adicional. No obstante, en aquellos supuestos en que el investigador (o su grupo de investigación) o el Departamento cuenten con financiación, la sustitución podrá

realizarse con cargo a la misma siempre y cuando lo autoricen todos los órganos pertinentes.

- f) Atender a los requerimientos de la CEU-UCH en materia de Currículum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación, así como participar en las actividades de divulgación científica o de difusión de los resultados de investigación y mantener actualizada la información recogida en las respectivas páginas web de las CEU-UCH.

C. ESTANCIAS CLÍNICAS / ASISTENCIALES EN EL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO CEU-UCH

Finalidad

El Hospital Clínico Veterinario (HCV) adscrito a la Facultad de Veterinaria de la Universidad CEU Cardenal Herrera tiene el objetivo fundamental de ser un Centro de Referencia Clínico que además permita una formación en la excelencia de todos nuestros estudiantes del Grado de Veterinaria. Su función fundamental es dar soporte formativo y, por tanto, las actividades docentes toman una especial relevancia en las que los profesores de la Facultad, los facultativos adscritos al Hospital y los especialistas externos transmiten sus experiencias a nuestros alumnos y a los profesionales del sector veterinario.

Dentro de las muchas actividades que se realizan en el HCV, se ofrece la posibilidad de realizar estancias formativas. Es objeto del presente documento regular el procedimiento que permita gestionar adecuadamente las solicitudes para la realización de estancias docentes / de investigación / asistenciales en nuestras instalaciones, para que se adapten tanto al marco legal establecido como a las normativas internas de la Universidad.

Artículo 7. Carácter de las estancias y requisitos de los solicitantes.

- a) Las estancias podrán ser solicitadas por:
 - Licenciados en Veterinaria (Nacionales e Internacionales)
 - Graduados en Veterinaria (Nacionales e Internacionales)
- b) La duración mínima de la estancia será de 1 semana (7 días consecutivos) y la máxima de 6 meses, pudiéndose renovar por otros 6 meses, siempre de manera consecutiva. Cualquier otra posibilidad deberá ser estudiada y aprobada por la comisión de selección.
- c) La CEU-UCH no retribuirá al solicitante y los gastos de manutención y alojamiento durante el tiempo que dure la estancia correrán a cargo del solicitante.

Artículo 8.- Solicitudes y plazos de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes para realizar estancias en el HCV se mantendrá abierto durante todo el curso académico y deberán presentar la documentación requerida con 2 meses de antelación a su incorporación.

Los solicitantes deberán de presentar la siguiente documentación:

1. Anexo VI debidamente cumplimentado.
2. Currículum vitae normalizado.

3. Carta motivada del solicitante de la elección del HCV y del servicio seleccionado, duración de la estancia y objetivos que pretende alcanzar.
4. Certificación acreditativa de haber realizado la formación necesaria para realizar la estancia en un servicio de Radiología/TAC, en el caso de solicitar incorporarse al servicio de radiodiagnóstico.
5. Certificación emitida por la autoridad competente de haber recibido las vacunas de tétanos y hepatitis.

Toda la información será remitida por correo electrónico al Director/a del HCV (hcv@uchceu.es), con copia al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (voap@uchceu.es).

Artículo 9.- Selección de los candidatos y Resolución de las Solicitudes.

La dirección del Hospital constituirá una comisión de selección, por solicitud o grupo de solicitudes, constituida por:

- a) Director/a del Hospital o Persona en quien delegue (actuará como Presidente).
- b) Responsable del Servicio del Hospital implicado (actuará como vocal).
- c) Persona de la Dirección Corporativa de Personas designada por su Director (actuará como vocal).
- d) Representante del VOAP designado por el Vicerrector (actuará como vocal).
- e) Técnico del HCV (actuará como Secretario).

La comisión se constituirá a petición de la Dirección del Hospital y resolverá en el plazo de 15 días desde la recepción de la solicitud de estancia. Si la resolución es:

- a) Negativa: se elaborará un informe argumentado (Anexo VII) explicando las causas por la que se desestima su incorporación
- b) Positiva: se elaborará un informe (Anexo VII) en el que se le indicará al solicitante de manera clara:
 - I. Fechas de inicio y fin de la estancia
 - II. Responsable del Servicio en el que se incorpora
 - III. Plan de trabajo que desarrollará

El VOAP comunicará a la Dirección Corporativa de Personas y a Gerencia la incorporación del solicitante en el Servicio correspondiente del HCV así como las fechas en las que realizará la estancia (Anexo VIII).

La decisión de la Comisión será inapelable.

Artículo 10.- Derechos y obligaciones

A. Derechos:

- a) Disponer de los medios materiales necesarios para dar cumplimiento al programa establecido por la comisión de selección.
- b) Recibir un seguimiento de la actividad realizada durante la estancia.
- c) Recibir un informe final en el que se indiquen tanto el grado de satisfacción y cumplimiento como las tareas realizadas y el certificado correspondiente.

B. Obligaciones:

- a) Respetar el ideario de la CEU-UCH.
- b) Cumplir con las tareas asignadas por el responsable del servicio clínico
- c) En el caso de Veterinarios titulados internacionales, estar en posesión de un seguro propio en España que cubra todo el periodo para poder realizar la estancia y que incluya las siguientes coberturas (todas pueden estar incluidas en una póliza única de asistencia en viajes):
 - a. Responsabilidad civil (posibles daños que los participantes causen a terceros), con una cobertura mínima de 100.000 €.
 - b. Enfermedad/ accidente/ invalidez/ hospitalización.
 - c. Asistencia/ repatriación (sólo en el caso de internacionales).
- d) En el caso de Veterinarios nacionales, podrán presentar sus pólizas de colegiados para ver si tienen cobertura.
- e) Enviar por mail a la dirección anteriormente señalada, con quince días de antelación a su incorporación al HCV, una copia escaneada del seguro

Artículo 11. Incumplimiento

El incumplimiento, por parte del solicitante, de cualquiera de las obligaciones señaladas en el punto 4 supondrá el fin del permiso de la estancia.

Artículo 12. Renuncia o baja

La renuncia o baja del solicitante deberá comunicarse por escrito a la Dirección del HCV, con copia al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Cardenal Herrera-CEU.

Corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad CEU Cardenal Herrera la facultad de interpretación y desarrollo, en caso necesario, del presente Reglamento.

ANEXO I

IMPRESO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN / DOCENTES EN LA CEU-UCH

ESTANCIA INVESTIGADORA
ESTANCIA DOCENTE

Documentación que aporta:

- CV
- Autorización del centro del centro de procedencia
- Documento acreditativo cobertura sanitaria durante su estancia
- Breve descripción de la actividad a desarrollar (en formato libre)

DATOS INVESTIGADOR/PROFESOR VISITANTE

Apellidos:

Nombre: NIF/PASAPORTE:

Correo electrónico:

Universidad/centro de procedencia:

Puesto que ocupa actualmente:

Periodo: Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Departamento de la CEU-UCH al que se incorpora:

Investigador responsable (si procede):

Firma del solicitante	VºBº Director del Departamento	VºBº Decano / Director	VºBº del Responsable de Personas de la UCH-CEU
Fecha	Fdo:	Firma y sello	Firma y sello

ANEXO II

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN / DOCENTES EN LA CEU-UCH

Nombre y apellidos:

DNI/Pasaporte:

POR LA PRESENTE DECLARO que acepto las condiciones de la estancia que voy a realizar en la Universidad CEU Cardenal Herrera, según constan en la normativa correspondiente, y que he sido informado de mis obligaciones, entre las que se encuentran:

1. Tener cobertura de seguro médico*.
2. Contar con el permiso de ausencia por la duración de toda la estancia, concedido por el centro del que provengo.
3. Cumplir las tareas indicadas en la memoria de solicitud.
4. Mantener la confidencialidad sobre la información que hubiera podido recibir en el marco de la colaboración con profesores e investigadores de la CEU-UCH.

Firma:

Fecha:

* He sido informado de que para recibir tratamiento médico en España, los ciudadanos de la Unión Europea deben obtener una tarjeta sanitaria europea antes de abandonar su país de origen. También me han informado sobre el tipo de cobertura que ofrece el sistema de seguridad social español. Para recibir tratamiento médico en España, los ciudadanos de países que no tienen un acuerdo con España deben obtener la autorización requerida antes de abandonar su país de origen. Además, asumo responsabilidad por los riesgos y gastos en que pueda incurrir por no tener cobertura de seguro médico

ANEXO III

IMPRESO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN / DOCENTES DE PDI CEU-UCH EN OTRAS ENTIDADES

ESTANCIA INVESTIGADORA
ESTANCIA DOCENTE

Documentación que aporta:

- Carta de invitación de la Universidad o Centro
- Informe del director de departamento con el VB. del Decano o Director de la Escuela (Anexo IV)
- Informe del Director/Tutor de la Tesis Doctoral
- Solicitud de Permiso de Ausencia
- Breve descripción de la actividad a desarrollar (en formato libre)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

NIF:

Correo electrónico:

Categoría profesional:

Facultad:

Departamento:

Extensión telefónica:

DATOS SOBRE CENTRO DE ACOGIDA

Nombre del Centro de Investigación de acogida:

Lugar:

Investigador responsable:

Periodo: Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Firma del solicitante	VºBº Director del Departamento	VºBº Decano / Director	VºBº del Responsable de Personas de la UCH-CEU
Fecha	Fdo:	Firma y sello	Firma y sello

ANEXO IV

INFORME DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN / DOCENTES DE PDI CEU-UCH EN OTRAS ENTIDADES

D./Dña.

Director/a del Departamento de

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos:	
DNI:	Fechas de la estancia:
Lugar de la estancia:	
Estancia de investigación	Estancia docente

Comprobados los datos, informo sobre el cumplimiento del profesor solicitante con respecto a los requisitos establecidos en la normativa de estancias de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

Observaciones (indicar si tiene asignación docente, tutorías y exámenes quien los realizara en su lugar y cuando):

Por las razones expuestas, se informa **Favorablemente** **Desfavorablemente** acerca de la presente solicitud de estancia, elevándola al Decano/a de la Facultad/Escuela

Y para que así conste firmo el presente informe.

Fdo.: Director de departamento

V.B. Decano/a

(firma y sello)

(firma y sello)

ANEXO V

MEMORIA FINAL DE LA ESTANCIA DE PDI CEU-UCH EN OTRAS ENTIDADES

La memoria final debe acompañarse del certificado de estancia emitido por el representante de acogida donde figuren las fechas de inicio y finalización de la estancia.

1) DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO

Apellidos:

Nombre:

NIF:

Facultad/Escuela:

Departamento:

Estancia de investigación

Grupo de investigación:

Estancia docente

Área de conocimiento:

2) DATOS SOBRE CENTRO DE ACOGIDA

Nombre del Centro de acogida:

Lugar:

Investigador/profesor responsable y datos de contacto:

Fecha de inicio de la estancia:

Fin:

3) MEMORIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADO DURANTE LA ESTANCIA

3.1.- OBJETIVOS ALCANZADOS

3.2.- METODOLOGÍA

3.3.- PLAN DE TRABAJO UTILIZADO

3.4.- INDICADORES CUYO CUMPLIMIENTO SE HA CONSEGUIDO

Firma del solicitante y fecha	VºBº Director del Departamento Fdo:	VºBº Director de Tesis Fdo:
-------------------------------	--	------------------------------------

ANEXO VI

**IMPRESO DE SOLICITUD DE ESTANCIAS CLÍNICAS / ASISTENCIALES EN EL HOSPITAL CLÍNICO
VETERINARIO CEU-UCH**

Datos Personales	
Apellidos:	Nombre:
DNI:	Fecha de Nacimiento:
Dirección Postal:	
País:	E-mail:
Teléfono:	Teléfono Emergencia:
Universidad/Centro de origen:	
Veterinario Clínico Profesor Estudiante	

Datos sobre la Estancia	
Área de Pequeños Animales	
Rotatorio	Por Servicio (Seleccionar el Servicio Clínico)
	Medicina Interna y Hospitalización Exóticos Dermatología
	Fisioterapia y medicina deportiva Traumatología Cardiología
	Diagnóstico por imagen Neurología Anestesiología
	Cirugía general y Endoscopia Oftalmología
Área de Grandes Animales	Área de Análisis Clínicos Área de Anatomía Patológica
Inico de la Estancia (dd/mm/aa):	Fin de la Estancia (dd/mm/aa):

Documentación aportada
<p>Currículum vitae normalizado Carta motivada del solicitante Certificación formación Radiología/TAC Certificación de la vacunación</p> <p>DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESTA SOLICITUD Y DEMÁS DOCUMENTOS SON CIERTOS Y LAS PÓLIZAS DE SEGUROS SE ENCUENTRAN EN VIGOR</p> <p>En _____ a ___ de _____ de 20__</p> <p>(Firma)</p>

ANEXO VII

**DOCUMENTO DE RESOLUCIÓN DE ESTANCIAS CLÍNICAS / ASISTENCIALES EN EL HOSPITAL
CLÍNICO VETERINARIO CEU-UCH**

Alfara del Patriarca, ____ de _____ de 201____

Reunida la Comisión de Selección constituida por:

Nombre del Presidente y Cargo

Nombre del Secretario y Cargo

Nombre del Responsable de Servicio

Nombre del representante DCP

Nombre del representante VOAP

para la solicitud de la Estancia, de D/Dña.

INFORMA QUE (idoneidad del candidato, adecuación de las fechas, capacidad del servicio, méritos que se quieran hacer constar)

RESUELVE FAVORABLEMENTE DESFAVORABLEMENTE

A la solicitud de estancia (en caso favorable indicar el servicio, la persona que supervisará al candidato, el programa de actividades, las funciones que desarrollará, así como las fechas de inicio y fin de la estancia)

Fdo.: Presidente de la Comisión

Fdo.: Secretario de la Comisión

ANEXO VIII

**COMUNICACIÓN A GERENCIA Y DIRECCIÓN CORPORATIVA DE PERSONAS, DE AUTORIZACIÓN
DE ESTANCIA EN EL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO CEU-UCH**

Alfara del Patriarca, ____ de _____ de 20 ____

Resuelta la solicitud de estancia presentada por D./Dña. _____
en el Servicio _____ del Hospital Clínico
Veterinario de nuestra Universidad

SE INFORMA

Que la persona indicada se incorporará durante el periodo que se inicia el _____ hasta
el _____.

Fdo.: Vicerrector de Ordenación
Académica y Profesorado